



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

VISTO: El expediente N° 00-08755/2022 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto el Decano del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, Ing. Luis Oscar Oviedo, eleva para consideración de este Cuerpo Convenio Marco entre Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria de la Provincia de La Rioja y esta Universidad.

Que, en ese sentido, cabe destacar que el convenio tiene por finalidad llevar a cabo actividades de cooperación mutua y asistencia recíproca de carácter académico, investigación, desarrollo, capacitación, acceso a la infraestructura, transferencias de servicios y tecnologías en todos los campos en que desarrollan sus actividades el MINISTERIO y el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la UNLaR (D.A.C. y T.A.P.A.U.). Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió dictamen N° 551/2022; al respecto manifestó: "*...esta Secretaria Legal y Técnica, sugiere que el Consejo Superior, en merito a sus atribuciones del Art. 74° inc. 24 del de Estatuto universitario, autorice al señor Rector, Dr. Daniel Alberto Quiroga la suscripción del convenio marco tramitado en estos actuados.*"

Que, luce en el expediente copia del convenio ya suscripto, con fecha 16 de diciembre del 2022.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "*...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad.*"

Que, puesto el asunto a consideración, en Sesión Ordinaria N° 07/23, llevada a cabo el 30 de agosto de 2023, este Consejo Superior constituido en comisión dispuso por unanimidad refrendar el convenio de marras.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 1 0 0

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria de la Provincia de La Rioja, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución, y que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°: 180

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 180
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

La Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "LA UNLaR", representada en este acto por su RECTOR, **DR. DANIEL QUIROGA**, D.N.I. N° 7.646.615 y el Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, de la Provincia de La Rioja, en adelante "EL MINISTERIO", representado por su MINISTRO, **MG. CR. FEDERICO BAZAN**, D.N.I. N° 29.449.253, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

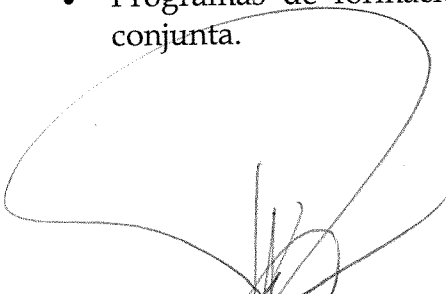
CLÁUSULA PRIMERA

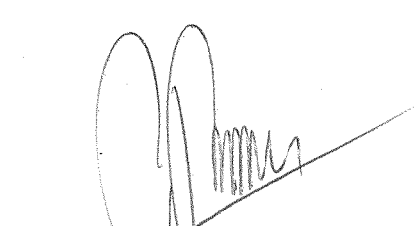
El objeto principal del presente convenio es llevar a cabo actividades de cooperación mutua y asistencia recíproca de carácter académico, investigación, desarrollo, capacitación, acceso a la infraestructura, transferencias de servicios y tecnologías en todos los campos en que desarrollan sus actividades el MINISTERIO y el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la UNLaR (D.A.C. y T.A.P.A.U.). Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia.

CLÁUSULA SEGUNDA

LAS PARTES signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Asesoramiento mutuo sobre temas de su competencia.
- Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y extensión.
- Programas de formación de recursos humanos y profesionales en forma conjunta.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 1180
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

- Programas de pasantías para estudiantes y graduados de las carreras del D.A.C.yT.A.P.A.U., para la realización de tareas inherentes a la formación académica de los antes mencionados.
- Prácticas académicas y profesionalizantes, trabajos finales y visitas técnicas, entre otras acciones destinadas a la formación académica para estudiantes y graduados de las carreras del D.A.C.y T.A.P.A.U.

CLÁUSULA TERCERA

Las acciones previstas en la cláusula anterior, podrán dar origen a emprendimientos, programas y/o acuerdos específicos, en el marco de toda área temática vinculada al D.A.C.yT.A.P.A.U., prioritariamente en líneas estratégicas orientadas a:

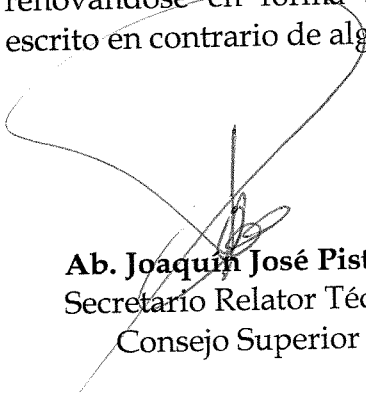
- Desarrollo industrial sostenible e inclusivo.
- Competitividad e innovación productiva.
- Gestión de organizaciones productivas.
- Eficiencia energética y energías renovables.
- Economía circular.
- Industria del conocimiento.
- Movilidad urbana sustentable.

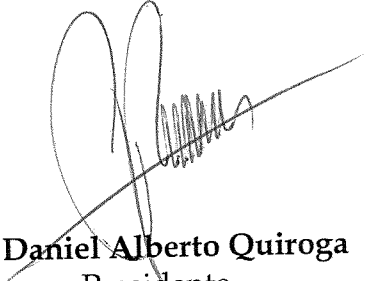
CLÁUSULA CUARTA

El presente Convenio es de carácter general y no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de LAS PARTES, los que se establecerán en acuerdos particulares complementarios.-

CLÁUSULA QUINTA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su suscripción, renovándose en forma automática por períodos iguales salvo notificación por escrito en contrario de alguna de LAS PARTES.-


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 180
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

CLÁUSULA SEXTA

El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de LAS PARTES, previa notificación fehaciente, efectuada con una antelación no menor a 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que, como consecuencia de los programas y emprendimientos aprobados, tuvieran principio de ejecución.-

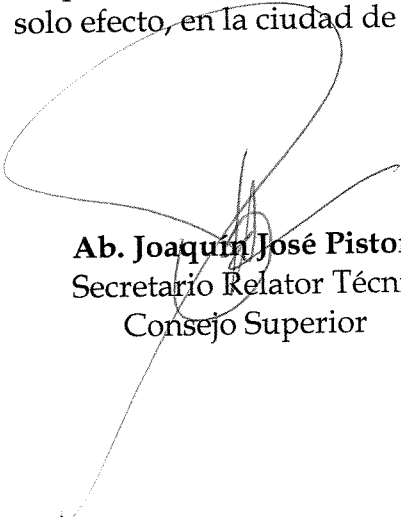
CLÁUSULA SÉPTIMA

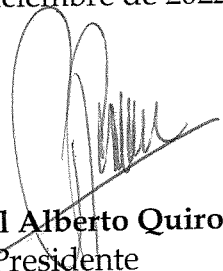
Las partes hacen manifestación expresa de que el presente Convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos.-

CLÁUSULA OCTAVA

A todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal en: la UNLaR, Av. Dr. Luis M. de la Fuente S/N; y el MINISTERIO en Hipólito Yrigoyen N° 148, ambos de la Ciudad Capital de la provincia de La Rioja (CP 5300), donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente, la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja a los 16 días del mes de Diciembre de 2022.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior